



El Césped alto & Hierba mala

Con la excepción de una aplicación y la aprobación previa de un "Césped Natural", la Ordenanza de Madison 27.05(2) requiere que todos los céspedes seán mantenidos a una altura que no exceda ocho (8) pulgadas de largo. Cuándo una infracción acerca del césped o hierbas altas se observa, una Nota Oficial es enviada al dueño de la propiedad. La Nota Oficial dirigirá al dueño de la propiedad a cortar y mantener el césped para una fecha de vencimiento específica, generalmente diez días. Cuándo la fecha de vencimiento llegue, el inspector re-inspeccionara la propiedad para asegurar la conformidad. Si el césped y las hierbas altas se cortaron, el caso se cerrará. Si el césped y las hierbas altas no son cortados hasta la fecha de vencimiento, una multa en la cantidad de \$68.75 será dada para la primera ofensa hecha durante una temporada. Todas las infracciones adicionales durante la temporada tendrán como resultado a una entrada en la cantidad de \$99.50.